RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EXPEDIENTE N.º : 2018-51932 **TIPO:** SERVICIOS **PROC:** ABIERTO

TÍTULO: SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA:

ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2027-0.0-0.0-GI)

ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CLAVE: 07-JA-2262-0.0-0.0-GI)

ZONA SUROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CLAVE: 07-CA-2245-0.0-0.0-GI)

ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2028-0.0-0.0-GI)

ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (CLAVE: 07-SE-2688-0.0-0.0-GI)

ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CLAVE: 07-AL-1813-0.0-0.0-GI)

VALOR ESTIMADO: 49.618.208,64 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 36.085.969,91 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 43.664.023,60 €
IMPORTE IVA: 7.578.053,69 €

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

2019	2020	2021	2022	2023	Partida presupuestaria
9.246.876,83 €	10.916.007,08 €	10.916.007,08 €	10.916.007,08 €	1.669.125,53 €	1600030268G/51B/ 68700/00 01 2013000220

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose informado el PCAP por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento y Vivienda en el informe de referencia FVPI00118/18, de 13 de septiembre de 2018, cuyas observaciones han sido incorporadas al citado Pliego según consta en la Diligencia de fecha 18 de septiembre de 2018, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención General el 26 de diciembre de 2018, y constando la autorización del gasto correspondiente por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de enero de 2019, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2. i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 3.B.2°, de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2018.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicios:

Nº EXPEDIENTE: 2018-51932
TÍTULO: SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA:

ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2027-0.0-0.0-GI)

ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CLAVE: 07-JA-2262-0.0-0.0-GI)

ZONA SUROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CLAVE: 07-CA-2245-0.0-0.0-GI)

ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2028-0.0-0.0-GI)

ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (CLAVE: 07-SE-2688-0.0-0.0-GI)

ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CLAVE: 07-AL-1813-0.0-0.0-GI)

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA EN FUNCIONES
P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA n.° 223, de 13/11/2013), modificada por Orden de 22 de mayo de 2018 (BOJA n.° 100, de 25/05/2018)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes